



RAWSON, 25 OCT 2005



VISTO:

El Expediente N° 1907-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto obran actuados referidos a la creación de un Centro de Servicios Alternativos y Complementarios en la localidad de Gobernador Costa, dependiente de la Supervisión de Educación Especial de la Supervisión Seccional Región III de Esquel;

Que existe matrícula suficiente para la creación de un Centro de dichas características;

Que se fundamenta la creación del Centro en la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales existentes en las localidades de Tecka, Gobernador Costa, Río Pico, José de San Martín y Aldea Las Pampas;

Que se cuenta con el aval de la Supervisión de Educación Especial de la Región III de Esquel;

Que la Dirección de Estadística Educativa comunica que la numeración correspondiente para la creación del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios en la localidad de Gobernador Costa es el N° 559 (C.U.E. 2600603/00);

Que resulta necesario transferir de las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos educativos que a continuación se detallan, cargos Maestro de Ciclo con sus titulares:

Un (1) cargo de la Escuela N° 35 con su titular Rosales Blanca Nieves.

Un (1) cargo de la Escuela N° 35 con su titular Boto, Silvia Viviana.

Un (1) cargo de la Escuela N° 88.

Un (1) cargo de la Escuela N° 15 (vacante por traslado señora EHNES, Alejandra Carolina - Resolución XIII N° 350/00).

Un (1) cargo de la Escuela N° 51.

Un (1) cargo de la Escuela N° 17 (vacante traslado señor ARAMBURU, Rene Manuel Resolución XIII N° 26/98).

Que se cuenta con la aceptación de las docentes titulares de los cargos de la Escuela N° 35 de Gobernador Costa, que se transfieren, con el fin de prestar funciones en el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 559 de la misma localidad;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°: EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°: CREAR a partir del día 27 de Junio de 2005 el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 559 (C.U.E. 2600603/00), de Segunda Categoría, Grupo "C" - Jornada Completa, ubicado en la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 3°: DETERMINAR que el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 559 de la localidad de Gobernador Costa, dependerá de la Supervisión de Educación Especial de la Región III de Esquel.

Artículo 4°: TRANSFERIR de las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos educativos que a continuación se detallan, al Centro creado por el Artículo 2° de la presente, cargos Maestro de Ciclo con sus titulares, a partir del 27 de Junio de 2005:

Un (1) cargo de la Escuela N° 35 con su titular Rosales Blanca Nieves.

Un (1) cargo de la Escuela N° 35 con su titular Boto, Silvia Viviana.

Un (1) cargo de la Escuela N° 88.

..//

484



//2

Un (1) cargo de la Escuela N° 15 (vacante por traslado señora EHNES, Alejandra Carolina (MI N° 23.791.329) - Resolución XIII N° 350/00).

Un (1) cargo de la Escuela N° 51.

Un (1) cargo de la Escuela N° 17 (vacante traslado señor ARAMBURU, Rene Manuel - Resolución XIII N° 26/98).

Un (1) cargo de la Escuela N° 35 con su titular Rosales Blanca Nieves.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6°: Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Personal Docente, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región III de Esquel, Supervisión de Educación Especial Región III de Esquel, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, Dirección de Estadística Educativa, Dirección Liquidación de Haberes, Dirección General de Administración, División Servicios Públicos y cumplido, ARCHÍVESE

RESOLUCION XIII N° 484


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Gerónimo FERMENICH
Secretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación